

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1087 DE 2018

(31 JUL 2018)

"Por la cual se adopta el plan institucional de incentivos no pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura de la vigencia 2018"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, *"Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, el sistema de estímulos se encuentra conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades"*.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.10.9 ibidem, el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él, los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

[Firma]

[Firma]

“Por la cual se adopta el plan institucional de incentivos no pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura de la vigencia 2018”

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *“Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral...”*

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Resolución 434 de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el plan de bienestar social y estímulos de la Agencia Nacional de Infraestructura”*, se define como una actividad de dicho plan, la proclamación de los Mejores Funcionarios de la Entidad.

Que se entiende por incentivo, todo estímulo expresamente planeado por la entidad, consecuente con un comportamiento deseable, el cual cumple la función de ser un satisfactor de una necesidad del servidor público

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I – PARTE GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Incentivos no Pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura vigencia 2018, para reconocer y premiar al mejor empleado de carrera administrativa, los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la Entidad no inferior a un (1) año como funcionario de carrera administrativa.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño del periodo ordinario inmediatamente anterior a la fecha de postulación

PARÁGRAFO: Los criterios generales establecidos en este artículo definen quienes pueden participar en los estímulos que integran el Plan de Incentivos, sin que esto quiera decir que tenga derecho a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – entregará al mejor empleado de carrera administrativa, a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, como incentivo no pecuniario para la presente vigencia, bono de consumo y/o bono de recreación y turismo social emitido por la Caja de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO: Los anteriores incentivos no pecuniarios se otorgarán con cargo al contrato No. 409 de 2018, por medio del cual se ejecuta el Plan de Bienestar y Estímulos de la entidad.

ARTICULO CUARTO. Los incentivos de que trata la presente Resolución no constituyen factor salarial ni prestacional.

"Por la cual se adopta el plan institucional de incentivos no pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura de la vigencia 2018"

CAPITULO II – SELECCIÓN DE MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. Para otorgar el incentivo se tendrá en cuenta el nivel de sobresaliente de los empleados, establecido con base en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Se seleccionarán los mejores empleados por nivel jerárquico, entre quienes tengan la más alta calificación resultante de la evaluación del desempeño laboral, del cual se definirá el primer lugar.

En el caso de presentarse empate en uno o varios empleados de los niveles jerárquicos, este se definirá por sorteo a través del sistema de balotas, el cual será realizado en presencia de los empleados seleccionados como mejores empleados por nivel jerárquico y la comisión de personal.

PARÁGRAFO 1: El empleado seleccionado como mejor empleado de carrera, no tendrá derecho a recibir el incentivo como mejor empleado del nivel al que corresponda, y, en consecuencia, se reasignará el incentivo de ese nivel al empleado de carrera administrativa que haya ocupado el segundo lugar, teniendo en cuenta que asciende en la clasificación resultante.

ARTICULO SEXTO. La selección, proclamación y entrega de los incentivos no pecuniarios a mejores empleados se hará a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los

31 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIMITRI ZANINOVICH
Presidente

Revisó: Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT Talento Humano
Mario Ceballos / GPOF G2 – 08
Gina Astrid Salazar Landinez / Vicepresidente Administrativa y Financiera
Proyectó: Diego Fernando Ramírez Sepúlveda/Experto G3 06

